

DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO CURSO 2022-2023

	DERECHO	Código	803412
Módulo	DERECHO PÚBLICO	Materia	DERECHO ADMINISTRATIVO
Créditos	6	Presenciales	2,5
		No presenciales	3,5
Curso	CUARTO	Semestre	SEGUNDO

PROFESORADO

Departamento Responsable	DERECHO ADMINISTRATIVO	
Profesor Coordinador	E-mail	Despacho
Por determinar		

SINOPSIS

BREVE DESCRIPTOR
<p>Estudio de la asignatura relacionada con el Derecho aplicable a la Administración Económica: Derecho Administrativo Económico: Intervención pública en la economía; Derecho de la Competencia; Defensa de consumidores y usuarios; análisis de diferentes sectores de actividad, tales como los de la Banca y el crédito, la industria, las energías eléctrica y nuclear, las telecomunicaciones, los medios de comunicación, el comercio exterior e interior, los transportes, el turismo y la agricultura y la ganadería.</p>
CONOCIMIENTOS PREVIOS RECOMENDADOS

<p>Haber adquirido suficientes conocimientos y bases en el ámbito del Derecho Público en el primer curso de Grado (a través del estudio del Derecho Constitucional), o en el segundo curso de Grado (a través del Derecho Administrativo), con el fin de poder comprender los mecanismos de funcionamiento del Derecho Administrativo Económico, tanto de su teoría general como de régimen sectorial, ubicados principalmente dentro del Derecho Administrativo.</p>	
<p>OBJETIVOS FORMATIVOS</p>	
<p>OBJETIVOS (Resultados de Aprendizaje)</p>	
<p>Haber adquirido suficientes conocimientos y bases en el ámbito del Derecho Público en el primer curso de Grado (a través del estudio del Derecho Constitucional), o en el segundo curso de Grado (a través del Derecho Administrativo), con el fin de poder comprender los mecanismos de funcionamiento del Derecho Administrativo Económico, tanto de su teoría general como de régimen sectorial, ubicados principalmente dentro del Derecho Administrativo.</p>	
<p>COMPETENCIAS</p>	
<p>A) TRANSVERSALES: Remisión a la Guía de Derecho administrativo B) GENÉRICAS: Remisión a la Guía de Derecho administrativo C) ESPECÍFICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CE1 Capacidad para conocer el concepto y perspectiva General del Derecho Administrativo Económico. - CE2 Capacidad para comprender el marco constitucional económico. - CE3 Capacidad para comprender la configuración y régimen de los poderes e instituciones reguladoras y la ordenación económica en los Estados descentralizados. - CE4 Capacidad para analizar la empresa pública. - CE5 Capacidad de conocer la configuración del régimen de la defensa de la competencia. - CE6 Capacidad de comprensión del marco jurídico de los sectores regulados del campo de la energía: (gas, electricidad, petróleo). - CE7 Capacidad para comprender el marco jurídico de los sectores regulados del campo de las telecomunicaciones: (televisión, telecomunicaciones, correos). - CE8 Capacidad para analizar el marco jurídico de los restantes sectores económicos (financiero, transporte, industria, 	

agricultura, etc).

- CE9 Capacidad para conocer los problemas y cuestiones de máxima actualidad del Derecho administrativo económico.
- CE10 Capacidad para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional; en especial adquirir capacidad para el asesoramiento jurídico-administrativo en despachos de abogados y empresas o en unidades administrativas de las Administraciones Públicas; capacidad de representación técnica en el ámbito administrativo y procesal y defensa ante los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

CONTENIDOS TEMÁTICOS (Programa de la asignatura)

1. El Derecho Administrativo económico.-Derecho y economía. Intervención pública en la economía: modelos económicos, evolución histórica, marco jurídico actual, europeo y español. Notas generales de la regulación económica. Tipología de técnicas y medios de regulación económica.

2. Derecho de la Competencia. - Concepto. Ámbito de aplicación: cárteles, abusos de posición de dominio, competencia desleal, concentraciones y ayudas públicas. Organización. Clases de procedimientos. Las concentraciones económicas, en especial.

3. Defensa de los consumidores y usuarios. -Significado y alcance. Distribución de competencias. Formas de intervención de las Administraciones Públicas. El régimen sancionador, en particular.

4. Sectores de actividad económica sujetos a regulación. -Banca y crédito. Mercados de valores. Seguros. Industria. Energía eléctrica. Energía nuclear. Telecomunicaciones. Medios de comunicación. Comercio exterior. Comercio interior. Transportes terrestres, aéreo y marítimo. Turismo. Agricultura y ganadería.

ACTIVIDADES DOCENTES

Clases Teóricas	Dedicación	70%
-----------------	------------	-----

Clases magistrales o clases teóricas: 70% del total de créditos ECTS.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL GRADO: esta actividad formativa se relaciona, fundamentalmente, con las competencias transversales del Grado siguientes: CT1, CT2, CT3, CT7, CT8, CT9,

COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL GRADO: en lo que refiere a las competencias específicas del Grado en Derecho, esta actividad formativa está relacionada con las siguientes: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CT6, CT7, CT8, CT11, CT12.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO: el resultado de aprendizaje común y básico asociado a todas las disciplinas que conforman este Itinerario formativo es el 1. El resto de resultados de aprendizaje están relacionados con los específicos contenidos formativos de las distintas disciplinas que conforman esta materia, y la adquisición de las COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO: CE5, CE7, CE9, CE11, CE13, CE15, CE17.

Clases Prácticas	Dedicación	20%
------------------	------------	-----

Clases Prácticas: solución de casos prácticos y/o preparación de seminarios: 20% del total de créditos ECTS presenciales.

COMPETENCIAS TRANSVERSALES DEL GRADO: a través de las clases prácticas -método del caso- y de los seminarios sobre temas concretos se trabajan por el profesor todas las competencias genéricas y transversales del Grado en Derecho.

COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL GRADO: a través de esta actividad formativa se logra que el alumno desarrolle las competencias específicas siguientes: CG2, CG3, CG4, CG5, CG9, CG10, CT11, CT12.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO: las de carácter práctico dentro de las Materias de Derecho Público: CE6, CE8, CE10, CE12, CE14, CE16, CE18

En las clases prácticas, a través del método inductivo mediante la exposición de ejemplos iniciales al exponer el régimen jurídico de cada materia, se explicará el sentido de las normas del ordenamiento jurídico-administrativo, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de aplicar otro tipo de clases prácticas. Así, para estas clases el alumnado habrá tenido que preparar y resolver previamente unos ejercicios sobre la base de unos fascículos de documentos o de referencias entregadas (físicamente o a través del campus virtual) que les permitirá buscar y localizar el documento en cuestión. Cada clase práctica estará vinculada con una clase teórica previa. Los ejercicios podrán consistir en el comentario de decisiones jurisprudenciales, de textos doctrinales o de bases jurídicas, la resolución de casos prácticos o la realización de trabajos de investigación, para los cuales se podrá facilitar el seguimiento de una metodología establecida en clase.

Durante las clases prácticas se podrán realizar seminarios dentro del aula, eventualmente con la colaboración especial de otro

docente, trabajos grupales o de carácter individual por parte del alumnado que deberán exponer en público, todo ello y en general con el apoyo de medios audiovisuales.

Las clases prácticas serán eminentemente interactivas, con el fin de que permitan al alumnado plantear sus dudas o exponer sus argumentos sobre distintas cuestiones, así como al profesor interrogar oralmente o por escrito a los alumnos sobre las cuestiones que tuvieran que preparar para la concreta sesión de prácticas.

Dentro de las horas correspondientes a las clases prácticas, se podrán realizar seminarios fuera del aula, visitas a instituciones vinculadas con el estudio de la asignatura.

Tutorías dirigidas	Dedicación	10%
--------------------	------------	-----

Trabajos individuales o en grupo: 5% del total de créditos ECTS presenciales. Los trabajos deben permitir al profesor hacer un seguimiento individual y colectivo de las competencias genéricas y transversales del Grado en Derecho (se trabajan en esta actividad formativa todas ellas) y de las competencias genéricas del Grado siguientes: CG1, CG2, CG3, CG4, CG5. De igual modo, se adquieren las competencias específicas CE5, CE7, CE9, CE11, CE13, CE15, CE17.

A través de esta actividad formativa se pretende, fundamentalmente, que los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en cada una de las disciplinas se plasmen en los resultados de aprendizaje asociados a todas las que integran esta Materia.

Tutorías programadas: 5% del total de créditos ECTS presenciales. Tienen como finalidad que el profesor constate la adquisición y desarrollo por los alumnos de las competencias genéricas y transversales del Grado en relación con su respectiva disciplina jurídica.

COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL GRADO: a través de esta actividad formativa se trabajan, fundamentalmente, las competencias genéricas siguientes: CG1, CG3, CG6, CG7, CG8, CG11, CG12.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO: a través de esta actividad formativa el profesor constatará que el alumno ha obtenido los resultados de aprendizaje asociados a esta Materia, en particular, el 1 y el resto relacionados con los contenidos formativos concretos de cada una de las disciplinas jurídicas que integran esta Materia. Se potencian, como es lógico, todas las competencias correspondientes al Derecho Público: **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL GRADO:** CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11, CE12, CE13, CE14, CE15, CE16, CE17, CE18

EVALUACIÓN		
Exámenes	Participación en la Nota Final	70%

Exámenes: 70%

Se realizará una prueba objetiva final, mediante preguntas de desarrollo y/o casos prácticos, sin perjuicio del eventual establecimiento de exámenes orales. El examen final será determinante de la calificación o evaluación del curso, sin perjuicio de lo indicado más abajo, representando el 70% de dicha calificación.

Al aplicar estas reglas se deberá tener en cuenta que

1º) la decisión última sobre el modelo de examen concreto corresponderá a cada profesor, y

2º) en caso de que se realicen exámenes que combinen preguntas teóricas y prácticas, se podrá incrementar el porcentaje del 70%, al entenderse que integran la evaluación final de las prácticas y otras actividades que se indican a continuación.

Prácticas	Participación en la Nota Final	30%
-----------	--------------------------------	-----

Prácticas y otras actividades: 30%

A este tipo de actividades se les asigna un valor máximo del 20% por la realización de prácticas y del 10% por la realización de otras actividades *intra* o *extra* departamentales (hasta un 5% por la realización de trabajos individuales o en grupos y hasta un 5% por la asistencia y participación en seminarios). En el caso de que el profesor decida no hacer seminarios o no exigir trabajos, estos porcentajes se podrán agregar al de los exámenes parciales y/o finales.

El alumno que no realice las prácticas durante el curso no tiene oportunidad de recuperarlas, pues en el semestre siguiente cambian todas las asignaturas. Por tanto, en la convocatoria de septiembre la única actividad de evaluación será el examen, que tendrá la misma participación en la nota final que en la convocatoria de febrero/junio.

La nota de prácticas obtenida durante el semestre debe conservarse para la convocatoria extraordinaria de septiembre. Respecto de la posibilidad de guardarla para próximos cursos, resulta absolutamente inaceptable, al tratarse de otro curso lectivo nuevo, con su teoría y sus prácticas, y dado que la calificación de suspenso del curso anterior se refiere a la totalidad de la materia

Participación activa	Participación en la Nota Final	
----------------------	--------------------------------	--

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios generales son los siguientes:

Evaluación de la correcta comprensión por parte del alumnado de las materias integrantes en el programa, su capacidad para aplicarlas en los supuestos planteados, así como la demostración de cualidades básicas para los operadores jurídicos.

El sistema de evaluación será numérico, siguiendo al efecto lo previsto en el Real Decreto 1125/2003 y, en consecuencia, aplicando la siguiente escala: de 0 a 4,9, suspenso / de 5 a 6,9, aprobado / de 7 a 8,9 notable / de 9 a 10, sobresaliente. La mención "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.

RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- Martín-Retortillo Baquer, Sebastián, *"Derecho Administrativo Económico"*, 2 tomos, La Ley, Madrid, 1988 y 1991;
- VVAA, *"Lecciones y materiales para el estudio del Derecho Administrativo"*, Iustel, Madrid, tomo VIII, 2009.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

- Ariño Ortiz, Gaspar, *"Principios de Derecho público económico. Modelo de Estado, Gestión Pública, Regulación Económica"*, Comares, Granada, últ. ed.
- Cosculluela Montaner, Luis, y López Benítez, Mariano, *"Derecho Público Económico"*, Iustel, Madrid, últ. ed.
- Muñoz Machado, Santiago, y Esteve Pardo, José (directores), *"Derecho de la regulación económica. I. Fundamentos e instituciones de la regulación"*, Iustel, Madrid, 2009;
- Rivero Ortega, Ricardo, *"Derecho administrativo económico"*, Marcial Pons, Madrid, últ. ed.
- Soriano García, José Eugenio, *"Derecho Público de la Competencia"*, Marcial Pons, Madrid, 1998;
- Soriano García, José Eugenio, *"La defensa de la Competencia en España"*, Iustel, Madrid, 2007.

OTROS RECURSOS

- Campus virtual: se podrá utilizar por parte del profesor el Campus Virtual.
- Bases de datos: http://ec.europa.eu/competition/index_es.html y www.cnc.es, de modo principal.
- Páginas web: www.iustel.com



- Revistas de especial interés para la asignatura
Revista de Administración Pública
- Revista Española de Derecho Administrativo.